

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 14 de mayo de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Revisada el acta de la diligencia celebrada el día de hoy, se advirtió que los recursos de apelación presentados por la totalidad de las partes en el proceso se concedieron en el efecto devolutivo; en atención a lo dispuesto en el artículo 323 del C.G.P. y como quiera que los autos ilegales no atan al Juez, se ordena corregir el yerro y precisar que el efecto en el que se conceden los recursos de apelación interpuestos en contra de la sentencia de primera instancia dictada en la fecha es el SUSPENSIVO; lo demás queda incólume.

NOTIFÍQUESE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **18 de mayo 2021**, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO electrónico No. 074

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO